

practicándose de la Real Instrucción citada para que los sus dichos
votos se ejecuten en su forma de albedío y obediencia y Estatura
de cincopieles cumplidos desde los diez y ocho años cumplidos asta los cuarenta
sin ninguna de las excepciones que se hubiere la ordenanza teniendolos por
para conducir a su casa por medio de los alcaldes o sus señores mas antiguos
para el día fin de marzo proximo aprehendolos sobrelmanera asta el
capitulo con el alimento correspondiente de diez y seis pan por ciento
de otros arrendamientos debiendo una remuneracion a sus señores con
todo auxilio de la Real orden que se pone el proximo en su lugar y el
so anulos de sus contenidos disputas y sus encoso de experimentacion
semejante a bursos ademas de el rigor de el apremio sedaxacionta en su
S. M. de la omision para que de sus lba lo quemas para su renta y agudo
nosta importancia. un caso de que se pudiese por nueva orden adelantada
de su el examen por su modo se comencara por nuevo a otro adna sus lba
para la puntual obediencia y la vida que adereza esta vida se expone
por el orden siguiente fecho en la Ciudad de Murcia a ocho dias del mes
de mayo de mill y seiscientos quarenta y quatro años = J. Antonio de Vera
Bazan = Joseph Vero =

Se recibio esta vida el dia diez y siete de Dho mes de mayo y se bolbio
al bendero para seguir su destino y para que conde lo recibio y firmo
Juanca Sal
Capitula

